

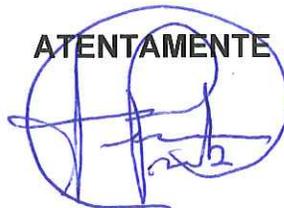
Oficio: CIGINDyDH-61/2021
Morelia, Michoacán, a 02 de diciembre de 2021

Lic. María de Lourdes Becerra Pérez
Secretaria Ejecutiva del
Instituto Electoral de Michoacán
P r e s e n t e

Con el gusto de saludarle, por este conducto, me permito remitir a Usted el Programa Anual de Trabajo correspondiente a los meses de enero a diciembre 2022, mismo que fue aprobado en Sesión Ordinaria de fecha 30 de noviembre del presente año por la Comisión de Igualdad de Género, No Discriminación y Derechos Humanos; en atención a lo establecido en los artículos 16 del Reglamento Interior del Instituto y 8, fracción I del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones y de los Comités del Instituto; lo anterior para los efectos conducentes.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN



MTRA. TAMARA PRATS VIDAL
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA COORDINACIÓN DE IGUALDAD DE
GÉNERO NO DISCRIMINACIÓN Y DERECHOS HUMANOS DEL
INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

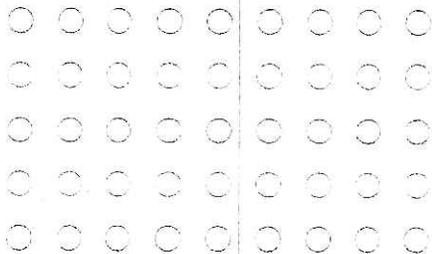
*VVA/TPV/PAAA



○ ○ ○

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO

PERIODO
ENERO-DICIEMBRE 2022



● ● ● ● ● ●

**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN
CONSEJERA VIRIDIANA VILLASEÑOR AGUIRRE**

**INTEGRANTES DE LA COMISIÓN
CONSEJERA ARACELI GUTIÉRREZ CORTÉS
CONSEJERO LUIS IGNACIO PEÑA GODÍNEZ**

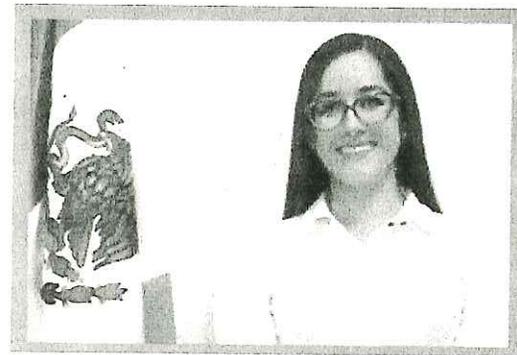
**SECRETARIA TÉCNICA
TAMARA PRATS VIDAL**

.....



Mtra. Viridiana Villaseñor Aguirre
Consejera Electoral y Presidenta de la Comisión de Igualdad de Género, no Discriminación y Derechos Humanos

Mtra. Araceli Gutiérrez Cortés
Consejera Electoral e integrante de la Comisión de Igualdad de Género, no Discriminación y Derechos Humanos



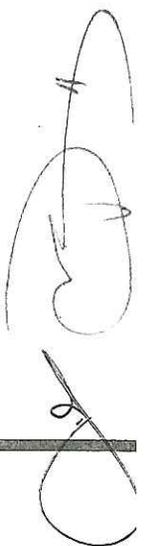
Lic. Luis Ignacio Peña Godínez
Consejero Electoral e integrante de la Comisión de Igualdad de Género, no Discriminación y Derechos Humanos



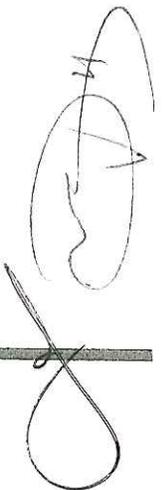
Mtra. Tamara Prats Vidal
Secretaria Técnica de la Comisión de Igualdad de Género, no Discriminación y Derechos Humanos



Índice	
1. Presentación.....	5
2. Integración de la Comisión	7
3. Marco jurídico	8
3.1. Instrumentos internacionales	8
3.2. Marco Jurídico Nacional	8
3.2.1. Constitución Federal.....	8
3.2.2. Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.....	8
3.2.3. La Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.....	9
3.2.4. La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia	9
3.2.5. La Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales	9
3.2.6. Ley General de Partidos Políticos.....	9
3.3. Marco Jurídico Estatal	10
3.3.1. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo	10
3.3.2. Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Michoacán de Ocampo	10
3.3.3. Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo.....	10
4. Objetivos del PAT	11
4.1. Objetivo general.....	11
4.2. Objetivos específicos	11
5. Programas y actividades.....	12
Programa 1	12
Cumplimiento de obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información; cumplimiento de las funciones de Secretaria Técnica de la Comisión, así como el cumplimiento de las comisiones que le sean designadas.	12
Programa 2.....	14
Vinculación interinstitucional del IEM con diversas dependencias e instituciones.	14
Programa 3.....	17



Promoción, difusión, evaluación y seguimiento de la igualdad de género, no discriminación y de derechos humanos.....	17
Programa 4.....	20
Atención y seguimiento de la VPMG.....	20
Programa 5.....	22
Cumplimiento de obligaciones en Materia de Hostigamiento y/o Acoso Laboral y Sexual.....	22



1. Presentación

El Instituto Electoral de Michoacán¹ como autoridad pública, está obligada a cumplir con el mandato constitucional de garantizar el ejercicio efectivo de los derechos y libertades entre hombres y mujeres, de la misma manera, tiene el deber de vigilar la aplicación del principio constitucional de paridad, así como realizar acciones para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres, desde el ámbito de su competencia, bajo los principios de Igualdad, No Discriminación y Derechos Humanos.

Las reformas constitucionales en materia política y electoral establecieron las reglas para la aplicación del principio de paridad y en materia de violencia política en contra de las mujeres en razón de género², sin embargo, la realidad muestra que las mujeres y otros grupos en situación de desventaja aún enfrentan diversos obstáculos en términos del ejercicio de sus derechos políticos y electorales, por lo que es necesario dar seguimiento e intensificar las actividades que lleva a cabo el IEM para garantizar el ejercicio de dichos derechos, identificando áreas de oportunidad e implementando programas de trabajo para atender dichas necesidades.

La Comisión de Igualdad de Género, No Discriminación y Derechos Humanos³, es el órgano del IEM que tiene como finalidad principal la de coordinar las acciones para incorporar la transversalidad e institucionalización de la perspectiva de igualdad de género, no discriminación y derechos humanos, se ha caracterizado por llevar a cabo diversas acciones para impulsar la participación ciudadana y fortalecer el desarrollo de la vida democrática de la ciudadanía michoacana, promoviendo la participación activa de mujeres, juventudes, personas en situación de discapacidad, LGBTTTI e indígenas en el ejercicio de sus Derechos Políticos-Electorales, entre otras, asimismo a implementado diversos mecanismos para prevenir, atender y erradicar la VPMG y se le ha dotado de diversas atribuciones en materia de Acoso y Hostigamiento Sexual y/o Laboral.

¹ En lo subsecuente IEM

² En lo subsecuente VPMG

³ En lo subsecuente la Comisión



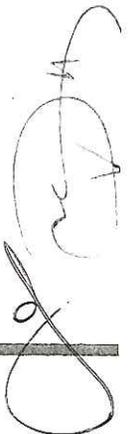
Para continuar logrando con eficacia y profesionalismo los objetivos de la Comisión, es que se presenta el Programa Anual de Trabajo 2022⁴, de la Comisión, el cual contiene los objetivos generales y específicos de este órgano colegiado e integra los proyectos, actividades y acciones de seguimiento de las tareas que desarrollará en conjunto con la Coordinación de Igualdad de Género, No Discriminación y Derechos Humanos, dentro de los proyectos se encuentran los siguientes: Programa 1, Cumplimiento de obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información; cumplimiento de las funciones de Secretaria Técnica de la Comisión, así como el cumplimiento de las comisiones que le sean designadas; Programa 2, Vinculación interinstitucional del IEM con diversas dependencias e instituciones; Programa 3, Promoción, difusión evaluación y seguimiento de la igualdad de género, no discriminación y de derechos humanos; Programa 4, Atención y seguimiento de la VPMG; y el Programa 5, Cumplimiento de obligaciones en Materia de Hostigamiento y/o Acoso Laboral y Sexual.

Aunado a lo anterior, en cada uno de los 5 proyectos se señalan las acciones específicas a través de las cuales las actividades cumplirán los referidos proyectos y se presenta el cronograma en el que se establecen los tiempos de ejecución de las acciones a realizar durante el referido Periodo.

Podemos señalar que el PAT se integró con información contenida en las fichas descriptivas de las actividades institucionales del Programa Operativo Anual 2022 de la Coordinación de Igualdad de Género, No Discriminación y Derechos Humanos, así como de conformidad con las atribuciones establecidas para dicha Coordinación en los artículos 74, 75, 76, 77 y 77 bis del Reglamento Interior y el Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones y los Comités, ambos del Instituto Electoral de Michoacán.

El presente Programa dirigirá actividades que coadyuven al ejercicio pleno de los derechos político-electorales de la ciudadanía, en condiciones de igualdad, paridad e inclusión, a fin de fortalecer la democracia en Michoacán; de la misma manera se generarán acciones para interiorizar los principios de igualdad laboral y

⁴ En lo subsecuente PAT



no discriminación en el personal del Instituto Electoral para un mejor desempeño profesional y un clima organizacional libre de violencia.

2. Integración de la Comisión

Conforme a lo establecido en los artículos 35 del Código Electoral y 16 del Reglamento Interior del Instituto, el Consejo General del IEM cuenta con la atribución de integrar las comisiones permanentes necesarias para el desempeño de sus atribuciones y que atiendan las necesidades del Instituto que requieran de un trabajo constante, permanente y continuo; entre las que se encuentra la Comisión, misma que cuenta con atribuciones para proponer acciones, estudios, proyectos y otros necesarios para el cumplimiento de los fines del Instituto.

De conformidad con el artículo 34, fracción XLI, el Consejo General del IEM, en el ámbito de su competencia tiene como atribuciones, aquellas que prevengan, atiendan y erradiquen la VPMG, garantizando el respeto al ejercicio de los derechos político-electorales de las mujeres y la igualdad sustantiva, mediante mecanismos y lineamientos que se diseñen.

Como consecuencia de lo anterior, es de destacarse que el 16 de noviembre de 2021, el Consejo General en Sesión Extraordinaria Urgente virtual, aprobó el Acuerdo IEM-CG-270/2021, mediante el cual se modificó, entre otras, la integración de la Comisión, la cual actualmente se encuentra integrada de la siguiente manera:

COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO, NO DISCRIMINACIÓN Y DERECHOS HUMANOS	
Presidenta	Mtra. Viridiana Villaseñor Aguirre
Integrante	Mtra. Araceli Gutiérrez Cortés
Integrante	Lic. Luis Ignacio Peña Godínez
Secretaría Técnica	Titular de la Coordinación de Igualdad de Género, no Discriminación y Derechos Humanos

3. Marco jurídico

3.1. Instrumentos internacionales

En lo concerniente al reconocimiento, promoción, respeto y garantía de los derechos humanos de las mujeres, el Estado Mexicano ha suscrito diversos tratados y convenios internacionales, en los que se ha reconocido la necesidad de garantizar a las mujeres iguales condiciones para acceder a cargos de representación política, entre los que se encuentran de manera enunciativa y no limitativa los siguientes:

- ❖ Declaración Universal de los Derechos Humanos;
- ❖ Convención Americana sobre Derechos Humanos;
- ❖ Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos
- ❖ Convención sobre la Eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW);
- ❖ Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belem Do Pará).

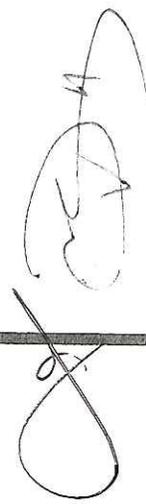
3.2. Marco Jurídico Nacional

3.2.1. Constitución Federal

El artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Carta Magna y en los convenios y tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que ese ordenamiento establece.

3.2.2. Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres

Establece en su artículo 5 que es discriminación contra la mujer toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera.



3.2.3. La Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación

En su artículo 2 menciona que corresponde al Estado promover las condiciones para que la libertad y la igualdad de las personas sean reales y efectivas, así como el deber de eliminar aquellos obstáculos que limiten en los hechos su ejercicio e impidan el pleno desarrollo de las personas, así como su efectiva participación en la vida política.

3.2.4. La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia

En su artículo 20 Bis, define a la VPMG: como toda acción u omisión, incluida la tolerancia, basada en elementos de género y ejercida dentro de la esfera pública o privada, que tenga por objeto o resultado limitar, anular o menoscabar el ejercicio efectivo de los derechos políticos y electorales de una o varias mujeres, el acceso al pleno ejercicio de las atribuciones inherentes a su cargo, labor o actividad, el libre desarrollo de la función pública, la toma de decisiones, la libertad de organización, así como el acceso y ejercicio a las prerrogativas, tratándose de precandidaturas, candidaturas, funciones o cargos públicos del mismo tipo y señala en el artículo 20 ter, las conductas a través de las cuales puede expresarse.

3.2.5. La Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales

El artículo 3, numeral 1, fracción k), define a la VPMG y establece que puede manifestarse en cualquiera de los tipos de violencia reconocidos en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

3.2.6. Ley General de Partidos Políticos

En su artículo 25 inciso s) y t), establece la obligación para garantizar en igualdad de condiciones la participación de mujeres y hombres en sus órganos internos de dirección y espacios de toma de decisiones, así como de garantizar a las mujeres el ejercicio de sus derechos políticos y electorales libres de violencia política.



3.3. Marco Jurídico Estatal

3.3.1. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo

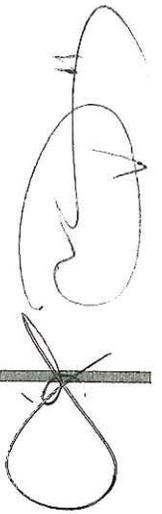
En su artículo 1, establece que todas las personas gozarán de los derechos humanos que otorga la Constitución Federal y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano es parte. En este mismo orden de ideas, queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

3.3.2. Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Michoacán de Ocampo

En sus artículos 4 y 5, establecen que los derechos establecidos protegen a las mujeres y a los hombres que se encuentren en el territorio del Estado, que, por razón de su sexo, edad, estado civil, profesión, cultura, origen étnico o nacional, condición social, salud religión, opinión, discapacidad, entre otros se encuentren con algún tipo de desventaja ante la violación del principio de igualdad. De igual, se señala que los principios rectores de la misma ley serán: la igualdad, la perspectiva de género, la no discriminación, la equidad y todos aquellos reconocidos constitucionalmente y en los tratados internacionales.

3.3.3. Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo

En el artículo 3, fracción XV, establece que se entiende por VPMG a toda aquella acción u omisión basada en elementos de género ejercida dentro de la esfera pública o privada, que tenga por resultado limitar y/o anular el ejercicio de los derechos políticos electorales de una o varias mujeres, entendiéndose que las mismas deberán dirigirse a ellas por su condición de mujeres, asimismo en el artículo 3 Bis, establece las conductas constitutivas de VPMG.



4. Objetivos del PAT

4.1. Objetivo general

Fortalecer y dar seguimiento al diseño, instrumentación y evaluación de las acciones que realice este Instituto electoral en materia de igualdad de género, no discriminación y derechos humanos.

4.2. Objetivos específicos

Coordinar y dar seguimiento a las relaciones del Instituto y en su caso fungir como enlace en el ámbito público y privado, municipal, estatal, nacional e internacional, en materia de género, no discriminación y derechos humanos con enfoque en los derechos político y electorales;

- ❖ Fomentar actividades tendentes al conocimiento, difusión, defensa y protección de la igualdad de género, no discriminación y derechos humanos de los grupos vulnerables en el ámbito de sus derechos político y electorales
- ❖ Consolidar los mecanismos que orienten la labor institucional hacia el cumplimiento de la normativa y programas en materia de igualdad sustantiva, el enfoque de derechos humanos y la no discriminación.
- ❖ Impulsar acciones para promover la participación política de las mujeres y los grupos en situación de discriminación, de acuerdo a los principios de igualdad y paridad para promover la igualdad sustantiva.
- ❖ Promover el liderazgo político de las mujeres, poniendo énfasis en su empoderamiento.
- ❖ Fomentar y promover el uso del lenguaje incluyente, accesible y no sexista.
- ❖ Realizar acciones en cumplimiento a sus atribuciones para Casos de Hostigamiento y Acoso Sexual o Laboral.
- ❖ Fortalecer la vinculación con los partidos políticos, las diversas dependencias de la Administración Pública Federal y Local, órganos



jurisdiccionales, sociedad civil y academia, con la finalidad de trabajar en los temas que son de agenda común y avanzar en materia de igualdad de género, no discriminación y derechos humanos.

- ❖ Atender y dar seguimiento de los casos de VPMG que se presenten ante el Instituto con base en las competencias establecidas en el Reglamento Interior y las leyes de la materia.
- ❖ Dar seguimiento a la implementación de la Red de mujeres electas a efecto de brindar información en materia de VPMG.
- ❖ Implementar formalmente y dar seguimiento a la Red de mujeres indígenas.

5. Programas y actividades

Este apartado contiene las actividades institucionales que se realizarán en la Comisión durante el Periodo de enero a noviembre del 2022.

A continuación, se presentan los programas que impulsará la Comisión, los cuales se han desarrollado en 5 Programas estratégicos, cada uno con sus actividades en las que se describe cuáles son las acciones a ejecutar y los plazos en que estos se realizaran, asimismo al final se anexa un cronograma en el que se pueden identificar los Periodos de ejecución de una forma más gráfica, tal y como se muestra en las siguientes páginas:

Programa 1

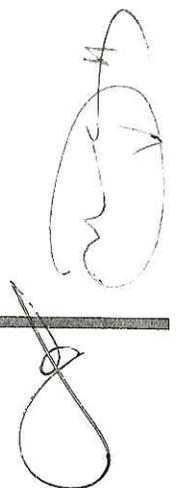
Cumplimiento de obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información; cumplimiento de las funciones de Secretaria Técnica de la Comisión, así como el cumplimiento de las comisiones que le sean designadas.

Ficha descriptiva de las actividades institucionales:

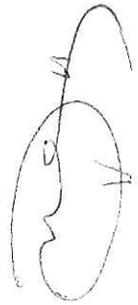
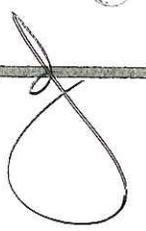
Actividad I: Transparencia y Acceso a la Información Pública

Actividad II: Funciones de Secretaría Técnica de la Comisión

Actividad III: Fungir como enlace en las comisiones que se le designen



Actividad I		
Cumplimiento de obligaciones en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública		
Cvo.	Descripción de la acción	Periodo de ejecución
1.	Dar seguimiento para su atención a las solicitudes que sean requeridas por la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información del IEM.	enero a diciembre 2022
2.	Verificar que se publiquen en la página institucional del IEM, todos los archivos que de conformidad con la Ley de la materia deban de publicarse.	
3.	Dar seguimiento a la información de oficio para su publicación en la Plataforma Nacional de Transparencia.	
4.	Designar un enlace para que asista a las capacitaciones en materia de transparencia y cumpla con las obligaciones establecidas para tal efecto.	
Actividad II		
Realizar funciones de Secretaría Técnica de la Comisión		
Cvo.	Descripción de la acción	Periodo de ejecución
1.	Auxiliar a la Presidenta de la Comisión en la convocatoria a las sesiones	enero a diciembre 2022
2.	Coordinar el desarrollo de las sesiones de la Comisión	
3.	Elaborar las Actas de las Sesiones de la Comisión	
4.	Ejecutar los Acuerdos aprobados en las Sesiones de las Comisión	
5.	Elaborar los informes cuatrimestrales que la Comisión rinde al Consejo General del IEM	
6.	Elaborar los proyectos de acuerdo y demás documentos que determine la Comisión para poner a consideración del Consejo General del IEM	
Actividad III		
Dar seguimiento a las relaciones del Instituto y en su caso fungir como enlace en el ámbito público y privado, municipal, estatal, nacional e internacional, en materia de género, no discriminación y derechos humanos		

con enfoque en los derechos político-electorales		
Cvo.	Descripción de la acción	Periodo de ejecución
1.	Fungir como enlace ante el INE, para dar seguimiento y atención al sistema nacional y estatal de VPMG.	enero a diciembre 2022
2.	Fungir como enlace en las Comisiones que sea designada	

Programa 2.

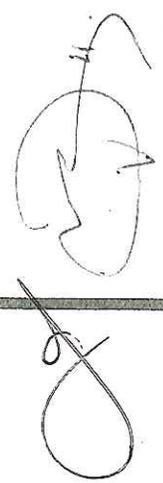
Vinculación interinstitucional del IEM con diversas dependencias e instituciones

Ficha descriptiva de las actividades institucionales

Actividad I: Realizar acciones de vinculación con diversas dependencias e instituciones

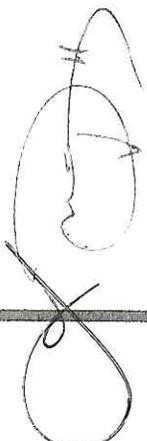
Actividad II: Realizar proyectos de convenio y proponer la firma y dar seguimiento a los Convenios de Colaboración

Actividad I		
Realizar acciones de vinculación con diversas dependencias e instituciones		
Cvo.	Descripción de la acción a realizar	Periodo de ejecución
1.	Realizar 11 reuniones con la finalidad plantear la firma de convenios de colaboración para trabajar en los temas de agenda común y avanzar en materia de igualdad de género, no discriminación, derechos humanos y VPMG, grupos vulnerables y acoso y hostigamiento sexual y laboral, con las dependencias, instituciones, sociedad civil y academia que se refieren en la siguiente actividad.	enero-febrero 2022
2.	Proponer una reunión con los partidos políticos a fin de analizar acciones para fomentar la participación política de las mujeres en ambientes libres de VPMG, dicha acción se realizará derivado de la presentación del informe anual que presentaran ante el IEM, respecto de las actividades realizadas en el ejercicio anterior, desde el ámbito local	marzo-abril 2022

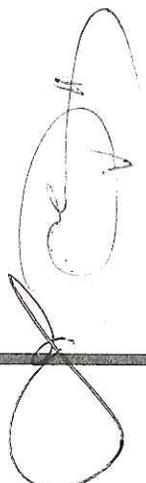


	sobre las acciones y medidas implementadas respecto de las actividades para prevenir, atender y erradicar la violencia política contra las mujeres en razón de género. ⁵	
3.	Realizar una reunión con los Partidos Políticos para analizar las oportunidades de mejora en la implementación de las acciones afirmativas para grupos vulnerables, así como la importancia de formar cuadros políticos de personas en situación de vulnerabilidad que puedan participar en las candidaturas de los procesos electorales.	abril 2022 - junio 2022
Actividad II		
Proponer la firma y dar seguimiento a los Convenios de Colaboración		
Cvo.	Descripción de la acción a realizar	Periodo de Ejecución
1.	Derivado del cambio de administración en el Gobierno Estatal y de Presidencias en algunos organismos, proponer la renovación y firma de 5 convenios de colaboración en materia de igualdad de género, no discriminación, promoción del liderazgo de las mujeres, VPMG y derechos humanos, con las siguientes dependencias e instituciones: <ul style="list-style-type: none"> • Secretaría de Igualdad Sustantiva y Desarrollo de las Mujeres (SEIMUJER); • Comisión Estatal de Derechos Humanos (CEDH); • Consejo Estatal para Prevenir y Eliminar la Discriminación y la Violencia, (COEPREDV); • Fiscalía General del Estado de Michoacán (FGEM), y: Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, "TEEM". • Comisión Estatal de Derechos Humanos (CEDH). Y; • Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, "TEEM". 	febrero - marzo 2022
2.	Proponer la firma de 4 convenios de colaboración en materia de grupos vulnerables tales como personas en situación de discapacidad, indígenas, de la diversidad sexual y jóvenes con las instituciones encargadas de la atención a dichos	

⁵ Obligación contenida en el artículo 11 de los Lineamientos para que partidos políticos nacionales con acreditación local, prevengan, atiendan, sancionen, reparen y erradiquen la violencia política contra las mujeres en razón de género.



	<p>grupos, así como con la sociedad civil a efecto de impulsar estrategias que fomenten su participación política, con instituciones y sociedad civil:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Colectivos LGBTTTTIQ+; • Consejo Michoacano para la Inclusión de las Personas con Discapacidad; • Instituto de la Juventud de Gobierno del Estado de Michoacán; • Secretaría de Pueblos Indígenas de Gobierno del Estado de Michoacán. 	
3.	<p>Proponer la firma de 2 convenios de colaboración con instancias que brinden atención psicológica en materia de acoso sexual y laboral, con las siguientes instituciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Estado; • Facultad de Psicología de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo 	
4.	<p>Dar seguimiento y en su caso proponer la firma de los convenios de colaboración a efecto de mantener actualizado el registro nacional y estatal de personas sancionadas en materia de VPMG.</p> <p>Convenios suscritos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Secretaria de Contraloría del Gobierno del estado de Michoacán; • Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Michoacán; • Tribunal de Justicia Administrativa en el Estado de Michoacán; <p>Convenios en trámite de firma</p> <ul style="list-style-type: none"> • Instituto Nacional Electoral 	enero a diciembre 2022
5.	<p>Dar seguimiento a los convenios de colaboración que se han suscrito en materia de igualdad de género, no discriminación.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Comisión Estatal para la Atención de Víctimas en el 	



	Estado; <ul style="list-style-type: none"> • SEIMUJER; • CEDH; • COEPREDV; • (FGEM, y: • TEEM. 	
--	---	--

Programa 3

Promoción, difusión, evaluación y seguimiento de la igualdad de género, no discriminación y de derechos humanos

Ficha descriptiva de las actividades institucionales

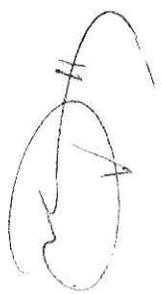
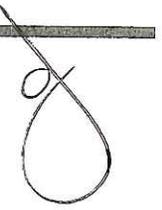
Actividad I: Analizar los procesos institucionales y, en su caso, proponer que los mismos propicien la perspectiva de género y no discriminación como ejes transversales en las acciones, programas y proyectos del Instituto.

Actividad II: Fomentar actividades tendentes al conocimiento, difusión, defensa y protección de la igualdad de género, no discriminación y derechos humanos de los grupos vulnerables en el ámbito de sus derechos político y electorales.

Actividad III: Actividades de formación y capacitación en materia de igualdad de género, no discriminación y derechos humanos.

Actividad I			
Analizar los procesos institucionales y, en su caso, proponer que los mismos propicien la perspectiva de género, no discriminación y atención de la VPMG como ejes transversales en las acciones, programas y proyectos del Instituto.			
Cvo.		Descripción de la acción a realizar	Periodo de ejecución
1.		Someter a consideración del Consejo General del IEM el estudio sobre el impacto de las acciones afirmativas en cumplimiento de la sentencia TEEM-JDC-028-2021 a efecto de que éste sea remitido al Congreso del Estado de Michoacán para los efectos conducentes.	enero-febrero 2022

2.	Realizar y someter a consideración de la Comisión y del Consejo General del IEM, proyecto de acuerdo para la implementación de la Red de Mujeres Indígenas en el Estado.	enero-febrero 2022
3.	Verificar que la normatividad interna que se emita en el IEM cumpla los parámetros del lenguaje incluyente, No Discriminatorio y No Sexista.	enero-diciembre 2022
Actividad II		
Fomentar actividades tendentes al conocimiento, difusión, defensa y protección de la igualdad de género, no discriminación y derechos humanos de los grupos vulnerables en el ámbito de sus derechos político electorales.		
Cvo.	Descripción de la acción	Periodo de ejecución
1.	Realizar y aprobar calendario de fechas conmemorativas en materia de derechos humanos con enfoque en los derechos político-electorales y grupos vulnerables.	enero 2022
2.	Proponer una reunión con el comité de monitoreo para personas con discapacidad de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos para para efecto de revisar que la infraestructura del IEM sea suficiente y accesible.	junio-agosto 2022
3.	Actualizar permanentemente la información de los acuerdos, lineamientos, resoluciones, jurisprudencias, reforma de leyes, criterios relevantes del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y demás documentos aprobados por las autoridades en materia de igualdad de género, paridad, no discriminación, VPMG y derechos humanos.	
4.	Mantener actualizado el directorio de las dependencias municipales, estatales y federales, así como partidos políticos, instituciones, organizaciones o asociaciones que se encuentren involucrados en la atención en materia de igualdad de género, no discriminación, participación política de la mujer, VPMG y derechos	enero- diciembre

	humanos.	2022
5.	Monitorear, evaluar y dar seguimiento al cumplimiento de normas en materia de no discriminación y derechos humanos en los programas, las políticas institucionales y normatividad interna del IEM.	
6.	Realizar y proponer imágenes, infografías, material didáctico y campañas de difusión para la promoción de la igualdad de género, no discriminación, participación política de las mujeres, VPMG y los derechos humanos en materia político electoral, así como grupos vulnerables.	
7.	Mantener actualizado el microsítio de la Comisión de Igualdad de Género, no Discriminación y Derechos Humanos.	
Actividad III		
Actividades de formación y capacitación en materia de igualdad de género, no discriminación y derechos humanos		
Cvo.	Descripción	Periodo de ejecución
1.	Proponer una mesa de trabajo, análisis e interacción con personas LGTBTTIQ+, Indígenas, Jóvenes y en situación de Discapacidad, para analizar las acciones a realizar para incentivar su participación política.	marzo 2022 - abril 2022
2.	Realizar 4 capacitaciones bimestrales, talleres, pláticas y/o cursos dirigidos a las mujeres que son parte de la Red de Mujeres Electas en materia de VPMG.	marzo-septiembre 2022
3.	Realizar 4 encuentros, capacitaciones, talleres y/o cursos dirigidos a las mujeres que son parte de la Red de Mujeres Indígenas en materia de empoderamiento, liderazgo de la mujer y VPMG.	enero-diciembre 2022
4.	Proponer 4 capacitaciones para los y las integrantes de la Coordinación de Igualdad de Género, no Discriminación y Derechos Humanos, en materia de Atención a Víctimas, VPMG y grupos vulnerables, con	

	<p>enfoque en los derechos político electorales, así como en materia de Acoso Sexual y/o Laboral, para el cumplimiento eficaz en la realización de las atribuciones conferidas, de manera inicial las capacitaciones podrían ser brindadas por las siguientes instituciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Secretaria ejecutiva; • Tribunal Electoral del estado de Michoacán; • Comisión de atención a Víctimas; • Inmujeres; • Escuela Judicial Electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial Federal. 	
5.	<p>Realizar 6 eventos o acciones destacadas para conmemorar las fechas celebres en materia de igualdad de género, no discriminación y derechos humanos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Día Naranja (25 de cada mes) • Conmemoración del día internacional de la mujer; • Conmemoración del día internacional contra la homofobia y transfobia; • conmemorar el aniversario del voto de la mujer en México. • Día Internacional contra la violencia de las mujeres y las niñas • Conmemoración del día internacional de los derechos humanos. 	

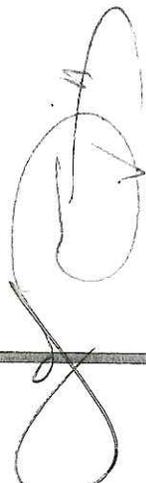
Programa 4

Atención y seguimiento de la VPMG

Ficha descriptiva de las actividades institucionales

Actividad I: Fortalecimiento y creación de mecanismos para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia política contra las mujeres en razón de género.

Actividad I		
Fortalecimiento y creación de mecanismos para para prevenir, atender, sancionar y erradicar la VPMG		
Cvo.	Descripción	Periodo de ejecución
1.	Realizar dos reuniones con las mujeres electas que aún no son parte de la Red para invitarlas a adherirse. <ul style="list-style-type: none"> • Diputadas • Presidentas municipales • Sindicas • Regidoras 	enero 2022- Diputadas febrero 2022- Ayuntamientos
2.	Elaborar en forma conjunta con la Secretaría Ejecutiva una ruta crítica para la atención de los casos de VPMG que se presenten en el Instituto.	febrero 2022 - mayo 2022
3.	Analizar y proponer reformas legales relativas a la VPMG, así como los mecanismos para facilitar la presentación de quejas ante el IEM.	marzo 2022 - abril 2022
4.	Elaborar informes, análisis, recomendaciones y opiniones que se le soliciten en materia de VPMG	enero-diciembre 2022
5.	Llevar a cabo los objetivos y dar seguimiento a la Red de Mujeres Electas mediante el chat que se genere para tal efecto.	
6.	Dar seguimiento a la Red de mujeres indígenas mediante el chat de interacción creado para tal efecto.	
7.	Mantener vigente la línea de la denuncia y brindar orientación que se llegara a solicitar en la misma.	
8.	Orientar y en su caso canalizar con otras instituciones y dar acompañamiento a las víctimas de VPMG que soliciten asesoría ante el IEM.	
9.	Realizar las inscripciones de personas sancionadas por VPMG en el Registro Nacional y Estatal, en los términos que las autoridades jurisdiccionales mandaten en sus resoluciones.	
10.	Llevar un registro de los procedimientos presentados ante el instituto por VPMG.	



11.	Realizar diagnósticos sobre los índices de VPMG en los municipios del Estado.	
-----	---	--

Programa 5

Cumplimiento de obligaciones en Materia de Hostigamiento y/o Acoso Laboral y Sexual.

Ficha descriptiva de las actividades institucionales

Actividad I: Cumplimiento de obligaciones para atender e instrumentar el Procedimiento de Conciliación Laboral, el Procedimiento en casos de Hostigamiento y/o Acoso Laboral y Sexual, así como para la sustanciación y resolución del Procedimiento Laboral Sancionador y el Recurso de Inconformidad del IEM.

Actividad I		
Cumplimiento de obligaciones para atender e instrumentar el Procedimiento de Conciliación Laboral, el Procedimiento en casos de Hostigamiento y/o Acoso Laboral y Sexual, así como para la sustanciación y resolución del Procedimiento Laboral Sancionador y el Recurso de Inconformidad del IEM		
Cvo.	Descripción	Periodo de ejecución
1.	Elaborar la propuesta de las guías y manuales de operación atinentes a la orientación, entrevista, contención, conciliación e investigación. ⁶	marzo 2022
2.	Fungir como Autoridad conciliadora: para coordinar, implementar y desahogar todas las actividades relativas y derivadas del procedimiento de Conciliación. ⁷	enero-diciembre 2022
3.	Ser la Autoridad de primer contacto y brindar orientación respecto a las vías legales que existan para la atención del probable conflicto, o de la conducta infractora,	

⁶ Obligación prevista en el Artículo tercero transitorio de los Lineamientos para atender e instrumentar el procedimiento de conciliación laboral, el procedimiento en casos de hostigamiento y/o acoso laboral y sexual, así como para la sustanciación y resolución del procedimiento laboral sancionador y el recurso de inconformidad del Instituto, en lo subsecuente Lineamientos para casos de HALyS.

⁷ Obligación prevista en el Artículo 21 de los Lineamientos para casos de HALyS.

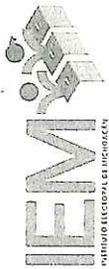
	dependiendo del tipo de asunto de que se trate, así como canalizar a la víctima a la institución correspondiente a efecto de brindarle atención psicológica y acompañamiento, en los casos que así se requiera. ⁸	
4.	<p>Proponer ante el Comité de seguimiento para casos de Hostigamiento y Acoso Sexual o Laboral del IEM, acciones preventivas en materia de violencia laboral, así como dar seguimiento a la implementación de las mismas,⁹ las cuales consistirán principalmente en.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Convenios de colaboración a efecto de que las víctimas puedan recibir atención psicológica; • Capacitaciones, y; <p>Material de difusión.</p>	
5.	Fungir como autoridad receptora del recurso de inconformidad que se interpone para controvertir los autos o resoluciones que dicte la autoridad instructora y las resoluciones emitidas por la Secretaria Ejecutiva dentro del Procedimiento Laboral Sancionador y elaborar el auto correspondiente, ya sea de admisión, desechamiento, o en su caso, el proyecto de resolución, para ser presentado a la Junta Estatal Ejecutiva quien en su caso aprobará dichos proyectos. ¹⁰	
6.	Brindar atención, orientación y acompañamiento, a la víctima, respecto a las vías legales que existan para los casos de hostigamiento, acoso sexual y laboral que se llegaran a presentar.	
7.	Llevar un registro de los casos de hostigamiento, acoso sexual y laboral que se llegaran a presentar en el Instituto.	

⁸ Obligación prevista en el Artículo 39 de los Lineamientos para casos de HALyS.

⁹ Obligación prevista en el Artículo 49 de los Lineamientos para casos de HALyS.

¹⁰ Obligación prevista en el Artículo 118 de los Lineamientos para casos de HALyS.





Anexo 1

Programa Anual de Trabajo de la Comisión de Igualdad de Género, No Discriminación y Derechos Humanos

5. Cronograma.

En este apartado se presentan las actividades y descripción de las mismas, las cuales tienen fechas de cumplimiento específicas para cada acción.

Programa 1: Cumplimiento de obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información; cumplimiento de las funciones de Secretaría Técnica de la Comisión, así como el cumplimiento de las comisiones que le sean designadas.

Descripción	2022											
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Actividad I												
Cumplimiento de obligaciones en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública												
1. Dar seguimiento para su atención a las solicitudes que sean requeridas por la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información del IEM.												
2. Verificar que se publiquen en la página institucional del IEM, todos los archivos que de conformidad con la Ley de la materia deban de publicarse.												



COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO,
NO DISCRIMINACIÓN Y DERECHOS HUMANOS

Descripción	2022												
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	
3. Dar seguimiento a la información de oficio para su publicación en la Plataforma Nacional de Transparencia.													
4. Designar un enlace para que asista a las capacitaciones en materia de transparencia y cumpla con las obligaciones establecidas para tal efecto.													
Actividad II													
Realizar funciones de Secretaría Técnica de la Comisión													
1. Auxiliar a la Presidenta de la Comisión en la convocatoria a las sesiones													
2. Coordinar el desarrollo de las sesiones de la Comisión													
3. Elaborar las Actas de las Sesiones de la Comisión													
4. Ejecutar los Acuerdos aprobados en las Sesiones de la Comisión													
5. Elaborar los informes cuatrimestrales que la Comisión rinde al Consejo General del IEM													
6. Elaborar los proyectos de acuerdo y demás documentos que determine la Comisión para poner a consideración del Consejo General del IEM													

www.iem.org.mx

@IEMMich

Instituto Electoral de Michoacán

Descripción	2022											
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Actividad III:												
Dar seguimiento a las relaciones del Instituto y en su caso fungir como enlace en el ámbito público y privado, municipal, estatal, nacional e internacional, en materia de género, no discriminación y derechos humanos con enfoque en los derechos político-electorales												
1. Fungir como enlace ante el INE, para dar seguimiento y atención al sistema nacional y estatal de VPMG.												
2. Fungir como enlace en las Comisiones que sea designada												

Programa 2. vinculación interinstitucional del IEM con diversas dependencias e instituciones

Descripción	2022											
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Actividad I:												
Realizar acciones de vinculación con diversas dependencias instituciones												
1. Realizar 11 reuniones con la finalidad plantear la firma de convenios de colaboración para trabajar en los temas de agenda común y avanzar en materia de igualdad de género, no discriminación,												



COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO,
NO DISCRIMINACIÓN Y DERECHOS HUMANOS

Descripción	2022											
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
derechos humanos y VPMG, grupos vulnerables y acoso y hostigamiento sexual y laboral, con las dependencias, instituciones, sociedad civil y academia que se refieren en la siguiente actividad.												
2. Proponer una reunión con los partidos políticos a fin de analizar acciones para fomentar la participación política de las mujeres en ambientes libres de VPMG, dicha acción se realizará derivado de la presentación del informe anual que presentaran ante el IEM, respecto de las actividades realizadas en el ejercicio anterior, desde el ámbito local sobre las acciones y medidas implementadas respecto de las actividades para prevenir, atender y erradicar la violencia política contra las mujeres en razón de género. ¹¹												
3. Realizar una reunión con los Partidos Políticos para analizar las oportunidades de mejora en la implementación de las acciones afirmativas para grupos vulnerables, así como la importancia de formar cuadros políticos de personas en situación de vulnerabilidad que puedan participar en las												

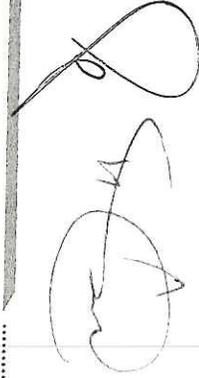
¹¹ Obligación contenida en el artículo 11 de los Lineamientos para que partidos políticos nacionales con acreditación local, prevengan, atiendan, sancionen, reparen y erradiquen la violencia política contra las mujeres en razón de género.

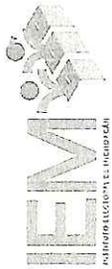
Descripción	2022												
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Agosto	Sep	Oct	Nov	Dic	
candidaturas de los procesos electorales.													
Actividad II:													
Proponer la firma y dar seguimiento a los Convenios de Colaboración													
1. Derivado del cambio de administración en el Gobierno Estatal y de Presidencias en algunos organismos, proponer la renovación y firma de 5 convenios de colaboración en materia de igualdad de género, no discriminación, promoción del liderazgo de las mujeres, VPMG y derechos humanos.													
2. Proponer la firma de 4 convenios de colaboración en materia de grupos vulnerables tales como personas en situación de discapacidad, indígenas, de la diversidad sexual y jóvenes con dichas instituciones encargadas de la atención a dichos grupos, así como con la sociedad civil a efecto de impulsar estrategias que fomenten su participación política, con instituciones y sociedad civil.													

Descripción	2022											
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
3. Proponer la firma de 2 convenios de colaboración con instancias que brinden atención psicológica en materia de acoso sexual y laboral.												
4. Dar seguimiento y en su caso proponer la firma de los convenios de colaboración a efecto de mantener actualizado el registro nacional y estatal de personas sancionadas en materia de VPMG.												
5. Dar seguimiento a los convenios de colaboración que se han suscrito en materia de igualdad de género, no discriminación.												

Programa 3. Promoción, difusión evaluación y seguimiento de la igualdad de género, no discriminación y derechos humanos

Descripción	2022											
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Actividad I Analizar los procesos institucionales y, en su caso, proponer que los mismos propicien la perspectiva de género, no discriminación y atención de la VPMG como ejes transversales en las acciones, programas y proyectos del Instituto.												

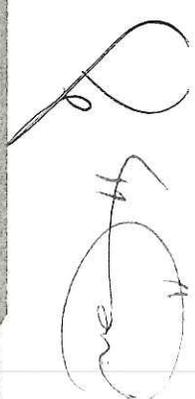




Descripción	2022											
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Agosto	Sep	Oct	Nov	Dic
1. Someter a consideración del Consejo General del IEM el estudio sobre el impacto de las acciones afirmativas en cumplimiento de la sentencia TEEM-JDC-028-2021 a efecto de que éste sea remitido al Congreso del Estado de Michoacán para los efectos conducentes.												
2. Realizar y someter a consideración de la Comisión y del Consejo General del IEM, proyecto de acuerdo para la implementación de la Red de Mujeres Indígenas en el Estado.												
3. Verificar que la normatividad interna que se emita en el IEM cumpla los parámetros del lenguaje incluyente, No Discriminatorio y No Sexista.												
Actividad II												
Fomentar actividades tendientes al conocimiento, difusión, defensa y protección de la igualdad de género, no discriminación y derechos humanos de los grupos vulnerables en el ámbito de sus derechos político electorales.												
1. Realizar y aprobar calendario de fechas conmemorativas en materia de derechos humanos con enfoque en los derechos político-electorales y grupos vulnerables.												

Descripción	2022												
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Agosto	Sep	Oct	Nov	Dic	
2. Proponer una reunión con el comité de monitoreo para personas con discapacidad de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos para para efecto de revisar que la infraestructura del IEM sea suficiente y accesible.													
3. Actualizar permanentemente la información de los acuerdos, lineamientos, resoluciones, jurisprudencias, reforma de leyes, criterios relevantes del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y demás documentos aprobados por las autoridades en materia de igualdad de género, paridad, no discriminación, VPMG y derechos humanos.													
4. Mantener actualizado el directorio de las dependencias municipales, estatales y federales, así como partidos políticos, instituciones, organizaciones o asociaciones que se encuentren involucrados en la atención en materia de igualdad de género, no discriminación, participación política de la mujer, VPMG y derechos humanos.													
5. Monitorear, evaluar y dar seguimiento al cumplimiento de normas en materia de no discriminación y derechos humanos en los programas, las políticas institucionales y normatividad interna del IEM.													

Descripción	2022											
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
6. Realizar y proponer imágenes, infografías, material didáctico y campañas de difusión para la promoción de la igualdad de género, no discriminación, participación política de las mujeres, VPMG y los derechos humanos en materia político electoral, así como grupos vulnerables.												
7. Mantener actualizado el micrositio de la Comisión de Igualdad de Género, no Discriminación y Derechos Humanos.												
Actividad III												
Actividades de formación y capacitación en materia de igualdad de género, no discriminación y derechos humanos												
1. Proponer una mesa de trabajo, análisis e interacción con personas LGTTTIQ+, Indígenas, Jóvenes y en situación de Discapacidad, para analizar las acciones a realizar para incentivar su participación política.												
2. Realizar 4 capacitaciones bimestrales, talleres, pláticas y/o cursos dirigidos a las mujeres que son parte de la Red de Mujeres Electas en materia de VPMG.												
3. Realizar 4 encuentros, capacitaciones, talleres y/o cursos dirigidos a las mujeres que son parte de la Red de Mujeres Indígenas en materia de empoderamiento, liderazgo de la mujer y VPMG.												



Descripción	2022											
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
4. Proponer 4 capacitaciones para los y las integrantes de la Coordinación de Igualdad de Género, no Discriminación y Derechos Humanos, en materia de Atención a Víctimas, VPMG y grupos vulnerables, con enfoque en los derechos político electorales, así como en materia de Acoso Sexual y/o Laboral, para el cumplimiento eficaz en la realización de las atribuciones conferidas.												
5. Realizar 6 eventos o acciones destacadas para conmemorar las fechas celebres en materia de igualdad de género, no discriminación y derechos humanos.												

Programa 4. Atención y seguimiento de la VPMG

Descripción	2022											
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Actividad I Fortalecimiento y creación de mecanismos para para prevenir, atender, sancionar y erradicar la VPMG												
1. Realizar dos reuniones con las mujeres electas que aún no son parte de la Red para invitarlas a adherirse.												



COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO,
NO DISCRIMINACIÓN Y DERECHOS HUMANOS

Descripción	2022												
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	
2. Elaborar en forma conjunta con la Secretaría Ejecutiva una ruta crítica para la atención de los casos de VPMG que se presenten en el Instituto.													
3. Analizar y proponer reformas legales relativas a la VPMG, así como los mecanismos para facilitar la presentación de quejas ante el IEM.													
4. Elaborar informes, análisis, recomendaciones y opiniones que se le soliciten en materia de VPMG													
5. Llevar a cabo los objetivos y dar seguimiento a la Red de Mujeres Electas mediante el chat que se genere para tal efecto.													
6. Dar seguimiento a la Red de mujeres indígenas mediante el chat de interacción creado para tal efecto.													
7. Mantener vigente la línea de la denuncia y brindar orientación que se llegara a solicitar en la misma.													
8. Orientar y en su caso canalizar con otras instituciones y dar acompañamiento a las víctimas de VPMG que soliciten asesoría ante el IEM.													
9. Realizar las inscripciones de personas sancionadas por VPMG en el Registro Nacional y Estatal, en los términos que las autoridades													

Descripción	2022											
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
jurisdiccionales mandaten en sus resoluciones.												
10. Llevar un registro de los procedimientos presentados ante el instituto por VPMG.												
11. Realizar diagnósticos sobre los índices de VPMG en los municipios del Estado.												

Programa 5: Actividad I

Cumplimiento de obligaciones para atender e instrumentar el Procedimiento de Conciliación Laboral, el Procedimiento en casos de Hostigamiento y/o Acoso Laboral y Sexual, así como para la sustanciación y resolución del Procedimiento Laboral Sancionador y el Recurso de Inconformidad del IEM

Descripción	2022											
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Actividad I Cumplimiento de obligaciones para atender e instrumentar el Procedimiento de Conciliación Laboral, el Procedimiento en casos de Hostigamiento y/o Acoso Laboral y Sexual, así como para la sustanciación y resolución del Procedimiento Laboral Sancionador y el Recurso de Inconformidad del IEM												



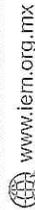
COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO,
NO DISCRIMINACIÓN Y DERECHOS HUMANOS

Descripción	2022											
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
1. Elaborar la propuesta de las guías y manuales de operación atinentes a la orientación, entrevista, contención, conciliación e investigación. ¹²												
2. Fungir como Autoridad conciliadora: para coordinar, implementar y desahogar todas las actividades relativas y derivadas del procedimiento de Conciliación. ¹³												
3. Ser la Autoridad de primer contacto y brindar orientación respecto a las vías legales que existen para la atención del probable conflicto, o de la conducta infractora, dependiendo del tipo de asunto de que se trate, así como canalizar a la víctima a la institución correspondiente a efecto de brindarle atención psicológica y acompañamiento, en los casos que así se requiera. ¹⁴												

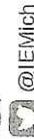
¹² Obligación prevista en el Artículo tercero transitorio de los Lineamientos para atender e instrumentar el procedimiento de conciliación laboral, el procedimiento en casos de hostigamiento y/o acoso laboral y sexual, así como para la sustanciación y resolución del procedimiento laboral sancionador y el recurso de inconformidad del Instituto, en lo subsecuente Lineamientos para casos de HALyS.

¹³ Obligación prevista en el Artículo 21 de los Lineamientos para casos de HALyS.

¹⁴ Obligación prevista en el Artículo 39 de los Lineamientos para casos de HALyS.



www.iem.org.mx



@IEMich



Instituto Electoral de Michoacán

Descripción	2022											
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Agó	Sep	Oct	Nov	Dic
4. Proponer ante el Comité de seguimiento para casos de Hostigamiento y Acoso Sexual o Laboral del IEM, acciones preventivas en materia de violencia laboral, así como dar seguimiento a la implementación de las mismas. ¹⁵												
5. Fungir como autoridad receptora del recurso de inconformidad que se interpone para controvertir los autos o resoluciones que dicte la autoridad instructora y las resoluciones emitidas por la Secretaría Ejecutiva dentro del Procedimiento Laboral Sancionador y elaborar el auto correspondiente, ya sea de admisión, desechamiento, o en su caso, el proyecto de resolución, para ser presentado a la Junta Estatal Ejecutiva quien en su caso aprobará dichos proyectos. ¹⁶												
6. Brindar atención, orientación y acompañamiento, a la víctima, respecto a las vías legales que existen para los casos de hostigamiento, acoso sexual y laboral que se llegaran a presentar.												

¹⁵ Obligación prevista en el Artículo 49 de los Lineamientos para casos de HALyS.
¹⁶ Obligación prevista en el Artículo 118 de los Lineamientos para casos de HALyS.

Descripción	2022												
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Agó	Sep	Oct	Nov	Dic	
7. Llevar un registro de los casos de hostigamiento, acoso sexual y laboral que se llegaran a presentar en el Instituto.													

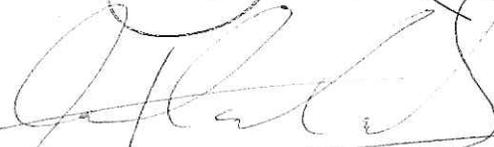
El presente Programa Anual de Trabajo 2022 de la Comisión de Igualdad de Género, No Discriminación y Derechos Humanos, fue aprobado por unanimidad de votos en Sesión Ordinaria de fecha 30 de noviembre del año 2021 dos mil veintiuno, por la Consejera Electoral la Mtra. Viridiana Villaseñor Aguirre, Mtra. Araceli Gutiérrez Cortés y el Consejero Electoral el Lic. Luis Ignacio Peña Godínez, en cuanto integrantes de la Comisión de Igualdad de Género, No Discriminación y Derechos Humanos del Instituto Electoral de Michoacán, bajo la Presidencia de la primera de las Consejerías mencionadas.



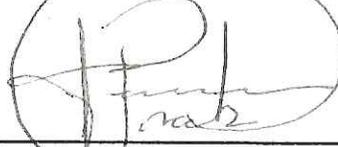
Mtra. Viridiana Villaseñor Aguirre
Presidenta de la Comisión de Igualdad de Género,
No Discriminación y Derechos Humanos



Mtra. Araceli Gutiérrez Cortés
Consejera Electoral e Integrante de la de Igualdad de Género,
No Discriminación y Derechos Humanos



Lic. Luis Ignacio Peña Godínez
Consejera Electoral e Integrante de la Comisión de Igualdad de Género,
No Discriminación y Derechos Humanos



Mtra. Tamara Prats Vidal
Secretaría Técnica de la Comisión de Igualdad de Género,
No Discriminación y Derechos Humanos

La presente hoja de firmas es parte integrante del Programa Anual de Trabajo de la Comisión de Igualdad de Género, No Discriminación y Derechos Humanos del Instituto Electoral de Michoacán, aprobado en sesión ordinaria de fecha 30 de noviembre del 2021.

